por tales soldados en lugar de los
dichos sus padres y que se le guar
den los preeminencias y esen
ciones que a los demas soldados
se le guardan y guardaban
a los dichos sus padres y el capitan
de la milicia de Sevilla le tenga
por tal y lo firmo.

Don Antonio Mijo de Narvaez

Ante mi
[illegible]

Cavo de esquadra Pedro Marin hijo de Pedro Marin de la calle larga =

En la villa de Cieza en onze de diciembre de
mil y seiscientos y treinta y cinco años
el señor don Antonio de Narvaez
sargento mayor de las milicias de este
partido por su merced = dixo que atento
le consta que Pedro Marin hijo de Pedro Ma
rin de la calle larga soldado de la
compañia de milicia de Sevilla
a servido a su merced muchos años y que
es benemerito para ser cavo de es
quadra della por concurrir en el
las partes y calidades de dicho
necesarias le nombrava
y nombro por tal cavo de es
quadra de la dicha compañia
y mandava y mando al capitan
Gonçalo Marin Pedro de Nas que lo
es della le aya y tenga